



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

*ACUERDO de 9 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Anual de la Inspección General de Servicios para 2021.*

El artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, determina que ésta velará, en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, sociedades mercantiles y fundaciones en las que tengan directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de personal y de organización, funcionamiento, régimen jurídico y procedimiento administrativo, así como por la idoneidad de los medios dispuestos para el logro de los objetivos asignados y la utilización racional de los recursos empleados. El artículo 5 de esta Ley establece que la Inspección General de Servicios, previa consulta con los sujetos incluidos en su ámbito de actuación y a la vista igualmente de los informes sobre las quejas y reclamaciones que le haga llegar el órgano competente para recibirlas y tramitarlas, someterá, a través de la Consejería de la que dependa orgánicamente, un plan anual de actuaciones a la aprobación del Consejo de Gobierno, que dará traslado a la Junta General para su conocimiento, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Por su parte, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, señala que los resultados de las actuaciones se plasmarán, previo trámite de audiencia, en su caso, en un informe que, junto al análisis y diagnóstico de la situación, contendrá recomendaciones para corregir las deficiencias que puedan haberse observado. De la copia del informe se dará traslado al Consejero correspondiente en el caso de que la actuación se refiera a la Administración del Principado de Asturias o al Director, Gerente o asimilado de los restantes sujetos referidos en el apartado 1 del artículo 1 citado, que en cada caso se trate, con el fin de que se puedan formular las consideraciones que se estimen pertinentes. A la vista de ellas, la Inspección General de Servicios rectificará o ratificará su informe. De este informe definitivo se dará traslado tanto a los órganos citados como, en el caso de que de lo actuado se apreciaran indicios de responsabilidad contable, a la Consejería competente en materia de hacienda, quienes comunicarán a la Inspectora General de Servicios las medidas adoptadas. Asimismo, se dará traslado del informe, en su caso, a quien haya ordenado o pedido la actuación de la Inspección General de Servicios.

El Plan de Inspección que se eleva para su aprobación en el ejercicio 2021, contiene cuatro áreas de intervención. Por un lado, se pretende dar una continuidad a lo ya previsto e iniciado en el Plan de Inspección de 2020 en relación con la metodología del análisis de las cargas de trabajo en el Principado de Asturias. En este año 2021 se pretende el análisis efectivo de las cargas de trabajo en las Secretarías Generales Técnicas. En las otras tres áreas que se incorporan, se intenta dar respuesta y solución a las limitaciones de algunos servicios que se han visto sobrepasados por las circunstancias especiales en los que se ha desarrollado su actividad durante el año 2020 y que se han mostrado fundamentales y, en consecuencia, prioritarios en los objetivos de mejora de la cobertura de necesidades de los ciudadanos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, y cumplido el trámite de consulta previa con los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, a propuesta del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno,

#### ACUERDA

*Primero.*—Aprobar el Plan Anual de la Inspección General de Servicios para 2021, que se incorpora como anexo, formando parte de este Acuerdo.

*Segundo.*—Disponer la publicación del referido Plan Anual en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Dar traslado del Plan Anual de la Inspección General de Servicios para 2021 a la Junta General del Principado de Asturias para su conocimiento.

Dado en Oviedo, a 29 de marzo de 2021.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Juan Cofiño González.—Cód. 2021-03730.

## Anexo

### PLAN ANUAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA 2021

#### Área 1. Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Red Territorial de Servicios Sociales.

- Objeto de la inspección: revisión del funcionamiento de la Red Territorial de Servicios Sociales. Específicamente, se analizará y se informará del funcionamiento de los equipos territoriales, de los medios humanos, tecnológicos, procedimentales y de cualquier otra naturaleza, de los que se dispone, así como de los sistemas de organización del trabajo, incluida su relación con los servicios sociales municipales y entidades del tercer sector y con los órganos centrales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Justificación: la Red Territorial de Servicios Sociales y todos los servicios sociales, se han visto superadas por la realidad social y el gran crecimiento de las necesidades en el último ejercicio. Se precisa recabar información suficiente y contrastada para fundamentar decisiones en el futuro próximo que permitan atender las necesidades de los colectivos usuarios con la máxima eficiencia.

#### Área 2. Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Servicio de Inspección y Calidad.

- Objeto de la inspección: análisis de las funciones del Servicio de Inspección y Calidad Social. Comprobación de suficiencia de los medios humanos, tecnológicos, procedimentales y de cualquier otra naturaleza, de los que se dispone, así como de los sistemas de organización del trabajo.
- Justificación: la Inspección de los Servicios Sociales cobró especial protagonismo durante la crisis sanitaria de 2020. Se mostró como una herramienta esencial para garantizar el correcto funcionamiento de servicios sobre los que se ha despertado en la sociedad un mayor requerimiento de atención y control. Mediante el Decreto 38/2020, de 2 de julio, se modificó la estructura orgánica de la Consejería para configurar el Servicio dependiendo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social. El Servicio tiene asignadas las funciones de control y seguimiento del cumplimiento de los requisitos de los servicios sociales que se gestionan en el Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación. También gestiona el registro de entidades, centros y servicios sociales regulados. Además, se le encarga el diseño y evaluación de las políticas de calidad de las prestaciones ligadas al Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Siendo esencial una correcta ubicación orgánica del servicio también lo es la suficiencia de medios. Se considera precisa una labor de análisis y propuesta sobre cuál es su específico ámbito de actuación y con qué recursos básicos debe contar el Servicio para cumplir con las funciones que tiene encomendadas.

#### Área 3. Servicios de Registro de la Administración del Principado de Asturias.

- Objeto de la inspección: estudio del funcionamiento y configuración de los servicios de registro administrativo en el Principado de Asturias. Especialmente se analizará el impacto de la incorporación del registro electrónico en la agilización de los procedimientos administrativos y en la accesibilidad al servicio de los ciudadanos.
- Justificación: se precisa comprobar si el registro administrativo en el Principado de Asturias garantiza, en todos los casos, el derecho de los ciudadanos a su acceso en los términos que reconoce la legislación administrativa, sin alteración del derecho al plazo, así como el nivel de implantación de la tramitación electrónica para impulsar su plena extensión a medida que se vaya universalizando la digitalización de la sociedad asturiana.

#### Área 4. Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías.

- Objeto de la inspección: análisis de funciones de las unidades administrativas dependientes de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y de cargas de trabajo de sus puestos adscritos.
- Justificación: seguir con la línea de trabajo iniciada en el Plan de Inspección de 2020, en el que se encomendó a la Inspección General de Servicios la definición de "un plan de análisis de cargas de trabajo de la Administración del Principado de Asturias (Consejerías), y los organismos y entes públicos (excluidos personal docente y sanitario y los establecimientos del ERA)."

Una vez que se concluya por la Inspección General de Servicios el trabajo metodológico previo de definición de un procedimiento de análisis de las cargas de trabajo, se ha de contrastar la propuesta con una fase de aplicación práctica, realizando el estudio de cargas de trabajo sobre puestos de unidades y órganos concretos. Se estima acertada la propuesta que se realiza desde la Inspección General de Servicios, de comenzar el análisis efectivo en las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías. La elección se ha motivado en las características de estos órganos, que cuentan con un suficiente grado de homogeneidad para facilitar una respuesta contrastada más efectiva a las necesidades de ajuste o corrección que, eventualmente, puedan plantearse.